



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° '101 2019 -GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 16 MAY 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 097 -2019-GR-JUNÍN/GGR de fecha 14 de mayo del 2019; Reporte N° 899-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 15 de mayo del 2019; Memorando N° 352-2019-GRJ/GRI de fecha 16 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191º,194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisión del Centro, suscribieron el Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte – Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación – Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo – Región Junín"**, por el monto ascendente a S/. 2'127,000.00 (Dos millones ciento veintisiete mil con 00/100 soles), a través del Procedimiento de selección Concurso Publico N° 05-2018-GRJ/CS con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2019-GR-JUNÍN/GGR de fecha 14 de mayo del 2019; en el artículo primero se resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, el Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio Supervisor del Centro para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra:



GERENCIA GENERAL
N° 3339037
EXP. N° 2098273



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte - Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación - Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo - Región Junín", por la causal de fuerza mayor de conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley y el numeral 135.3 del artículo 135° del Reglamento por los fundamentos técnicos expuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.



Que, mediante Reporte N° 899-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 15 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore solicita la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2019-GR-JUNÍN/GGR donde se declara la Resolución del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito para el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte - Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación - Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo - Región Junín", correcciones que se precisan en el documento detallado líneas arriba



Que, mediante Memorando N° 352-2019-GRJ/GRI de fecha 16 de mayo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Marcial Castro Cayllahua solicita la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 097-2019-GR-JUNÍN/GGR donde se declara la Resolución del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito para el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del corredor vial de transporte masivo Norte - Sur, Av. Ferrocarril (Tramo: Av. Circunvalación - Cruce Carretera Central), Distrito de El Tambo, San Agustín de Cajas, Hualhuas, Saño, San Jerónimo de Tunan, Provincia de Huancayo - Región Junín", correcciones que se precisan en el documento detallado líneas arriba.



Que, la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 prescribe en su artículo 212° - Rectificación de errores, lo siguiente:

- 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia d los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.
- 212.2. La rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, la única finalidad es eliminar los errores de tipo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación; en ese sentido, se podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto, en tal sentido resulta



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

PROCEDENTE rectificar los errores materiales incurridos en la Resolución Gerencial General Regional N° 097 -2019-GR-JUNÍN/GGR, guardando la misma formalidad en el resto de su contenido.

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores materiales contenidos en la Resolución Gerencial General Regional N° 097 -2019-GR-JUNÍN/GGR de fecha 14 de mayo del 2019, debiendo corregirse los siguientes:



DICE:

(...) Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio **Supervisor** del Centro suscribieron el contrato (...)

DEBE DECIR:

(...) Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio **Supervisión** del Centro suscribieron el contrato (...)

DICE:

(...)Es viable la Resolución del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio **Supervisor** del Centro (...)

DEBE DECIR:

(...)Es viable la Resolución del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio **Supervisión** del Centro (...)



DICE:

(...)Que, estando a la verificación correspondiente a los actuados referente a la Resolución del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio **Supervisor** del Centro (...)

DEBE DECIR:

(...) Que, estando a la verificación correspondiente a los actuados referente a la Resolución del Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio **Supervisión** del Centro (...)



DICE:

(...) **ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER**, el Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio **Supervisor** del Centro (...)



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DEBE DECIR:

(...) ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, el Contrato de Proceso N° 281-2018-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio **Supervisión** del Centro (...)

DICE:

(...) ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al Contratista Consorcio **Supervisor** del Centro (...)

DEBE DECIR:

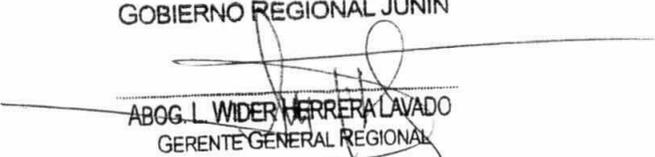
(...) ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al Contratista Consorcio **Supervisión** del Centro (...)

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 097 -2019-GR-JUNÍN/GGR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al Contratista Consorcio Supervisión del Centro, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

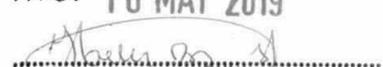
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN


ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo doy transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAY 2019


B/Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL